

CONVOCATORIA DE BECAS – GRUPO AFI BASES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

Ante la creciente complejidad de los mercados financieros y el convencimiento de la necesidad de fomentar el desarrollo del capital humano en el ámbito de la economía, las finanzas y la tecnología, el Grupo Afi, a través de **Analistas Financieros Internacionales**¹, sociedad matriz del Grupo, ha decidido lanzar un año más una convocatoria de becas para estudios de posgrado en Afi Escuela.

CONVOCATORIA

1.	Analistas Financieros Internacionales financiará la concesión de hasta cinco (secas para la realización de alguno de los siguientes Másteres:		
		Master in Finance en Afi Escuela (curso 2024-2025).	
		Máster en Finanzas Cuantitativas en Afi Escuela (curso 2024-2025).	
		Máster en Data Science y Big Data en Finanzas en Afi Escuela (curso 2024-2025).	
2	د ا	acentación de una heca de estudios de Analistas Financieros Internacionales	

- 2. La aceptación de una beca de estudios de Analistas Financieros Internacionales conlleva la realización de prácticas en alguna de las empresas o áreas del Grupo Afi² durante el periodo que abarca el máster.
- 3. El período de disfrute de estas becas será el de la duración de los respectivos másteres en su convocatoria 2024-2025.
- 4. El pago del importe de la matrícula objeto de esta convocatoria será efectuado directamente por Analistas Financieros Internacionales a Afi Escuela antes del comienzo del período lectivo.
- 5. Afi Escuela colaborará como parte del Grupo Afi en el diseño de la campaña de difusión de las becas, que podría incluir contactos con diferentes universidades y centros de formación con el fin de captar potenciales candidatos.
- 6. La presente convocatoria de becas estará vigente hasta el 30 de junio de 2024, asociadas a los plazos establecidos para la admisión académica de los candidatos:
 - RONDA 1 Fecha límite de entrega de documentación: 30 de abril de 2024
 - RONDA 2 Fecha límite de entrega de documentación: 30 de junio de 2024

¹ Analistas Financieros Internacionales S.A., sociedad con núm. identificación fiscal A78603206 y domicilio en la calle Marqués de Villamejor 5, 28006, Madrid, España.

² A los efectos de estas bases, las empresas que integran el Grupo Afi son las siguientes: Analistas Financieros Internacionales S.A., Afi Inversiones Globales, SGIIC, S.A., Afi Finreg Compliance Solutions S.L., Afi Escuela, S.A., y Afi Servicios Tecnológicos Avanzados, S.L.



En el caso en que se quede alguna de las becas vacante, se podrá decidir ofrecer a otros candidatos del programa.

DOTACIÓN ECONÓMICA

- 7. El importe de cada beca asciende hasta el 100% del coste de matrícula del alumno, fijado para cada uno de los siguientes Másteres en el curso académico 2024-2025:
 - Master in Finance: 22.500 euros
 - Máster en Finanzas Cuantitativas: 22.500 euros
 - o Máster en Data Science y Big Data en Finanzas: 22.500 euros.
- 8. En los casos de becarios internacionales, la beca contemplará una bolsa de viaje de hasta 2.000 euros para cubrir gastos de desplazamiento a Madrid.

REQUISITOS BÁSICOS DE LOS CANDIDATOS

- Podrán solicitar una beca aquellas personas que cumplan las siguientes condiciones:
 - Poseer un título de licenciatura o grado universitario, o estar en último año de carrera, estando condicionada la obtención del título de máster a la posesión del título de licenciatura, grado o equivalente.
 - Tener un buen expediente académico (mínimo notable o equivalente; se tendrán en cuenta los baremos de cada titulación y país).
 - Demostrar o acreditar un nivel de inglés equivalente o superior al nivel B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas.
 - Contar con la aceptación de Afi Escuela en cualquiera de los tres programas que pueden ser objeto de beca: Master in Finance; Máster en Finanzas Cuantitativas y Máster en Data Science y Big Data en Finanzas.
 - Además de los anteriores requisitos mínimos deberá acreditarse información de la situación socio-económica de los candidatos que justifique la obtención de financiación de la matrícula. Para ello, deberá acreditarse de forma fehaciente dicha situación.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 10. Los solicitantes de alguna de las becas de Analistas Financieros Internacionales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud de admisión a cualquiera de los tres programas definidos en el punto 1 de estas bases.
- 11. Una vez que el alumno esté admitido en cualquiera de los tres programas de postgrado objeto de esta convocatoria de becas, podrá presentar a Analistas Financieros Internacionales su solicitud, enviando por correo postal (*Afi, Solicitud Beca Grupo Afi 2024-2025, C/ Marqués de Villamejor, nº 5, 28006 Madrid*) o por e-mail (becas@afi.es) la documentación siguiente:
 - Formulario de solicitud del programa de becas cumplimentado (adjunto en el Anexo 1 del presente documento).
 - Título de licenciatura o grado universitario (en el caso en que haya completado su título en el momento de realizar la solicitud de beca).
 - Expediente académico o certificado de notas.
 - Certificado que acredite nivel de inglés equivalente o superior al nivel B2: TOEFL, Cambridge u otro equivalente.
 - Carta de aceptación en el programa de postgrado que se desea cursar.
 - Carta(s) de recomendación (opcionales).
 - Presentación de memoria o carta de motivación donde se detallen los siguientes aspectos:
 - Razones por las que desea seguir estudios de posgrado en las materias elegidas.
 - o Razones por las que ha elegido el programa y la escuela en cuestión.
 - Proyección que desea dar a su carrera una vez concluidos los estudios.
 - Acreditación de que la situación socio-económica justifica la obtención de financiación de la matrícula. Acreditar fehacientemente dicha situación aportando copia de la declaración de la renta. En caso de no disponerse de la misma o corresponder a otra persona, incluir declaración escrita complementaria que explique la situación.



SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

- 12. Las pruebas de selección de becarios serán realizadas por un comité compuesto por socios profesionales de alguna de las empresas o áreas del Grupo Afi y/o profesores de la titulación correspondiente.
- 13. El comité de selección valorará los siguientes aspectos en las solicitudes de beca:
 - Expediente académico, a partir de la documentación presentada por el aspirante, tomándose en consideración las titulaciones universitarias, de idiomas y otras que pudieran ser relevantes para el aprovechamiento de la formación impartida en Afi Escuela.
 - Proyección profesional, motivación, encaje en los valores y la cultura profesional de Afi, que se valorarán en una entrevista personal con el candidato.
 - Adicionalmente, se tomará en consideración la existencia de limitaciones para que el candidato encuentre otras fuentes de financiación para costear la matrícula.
- **14.** La decisión final sobre la concesión de las becas recaerá sobre la Comisión Ejecutiva de Grupo Afi, a propuesta del comité de selección de becarios.

NOMBRAMIENTO DE LOS BECARIOS

- **15.** Afi Escuela comunicará al candidato la concesión definitiva de la beca por teléfono y/o por correo electrónico.
- 16. El comienzo efectivo de la beca se producirá desde el momento de la firma del contrato de matrícula con Afi Escuela y del abono, en su caso, de la reserva de plaza correspondiente. Desde ese momento, el Beneficiario estará a disposición de Afi Escuela para realizar los trámites previos al comienzo de las clases en el calendario fijado.
- 17. El becario realizará las prácticas asociadas al máster y acogidas a estas bases en alguna de las empresas o áreas del Grupo Afi, y estará amparado durante el periodo de las mismas por un seguro escolar, cuyo coste y gestión estará a cargo de Afi Escuela.
- **18.** Afi Escuela colaborará en la selección del departamento y la definición de las tareas a realizar por el becario durante su periodo de prácticas en Grupo Afi. Esta información será remitida a los solicitantes de becas para su consideración.



OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- 19. Analistas Financieros Internacionales, el becado y Afi Escuela firmarán el correspondiente documento de compromiso, adhiriéndose a las bases del Convenio correspondiente a estas becas, y Analistas Financieros Internacionales realizará el pago correspondiente al importe de la beca a Afi Escuela.
- 20. El becario deberá cumplir con aprovechamiento y con máxima dedicación las obligaciones académicas impuestas por la dirección del máster para alcanzar los fines para los que le ha sido concedida la beca.
- 21. El becario estará obligado a comunicar a Analistas Financieros Internacionales y a Afi Escuela la conclusión anticipada, por cualquier circunstancia, de la relación académica entre este y Afi Escuela, con un plazo mínimo de dos semanas, salvo casos de causa mayor.
- 22. En caso de que, por faltas reiteradas de disciplina, desinterés o incumplimiento de los mínimos exigidos, la dirección académica del máster y/o los tutores de las prácticas decidieran su expulsión del programa, el becario se compromete a devolver a Analistas Financieros Internacionales el importe íntegro de la beca.
- 23. Igualmente, en caso de que el becario abandone de manera voluntaria el programa máster, este deberá devolver el importe íntegro de la beca a Analistas Financieros Internacionales.
- 24. Salvo acuerdo particular entre alguna de las empresas o áreas del Grupo Afi y el becario, el período de prácticas comprenderá 25 horas a la semana durante la duración del proyecto asignado (generalmente, en torno a diez meses a contar desde el comienzo del máster), reservándose Analistas Financieros Internacionales o en su caso la empresa o área del Grupo Afi donde habrán de realizarse las prácticas y la fijación del horario, que ha de ser compatible con el horario de las clases del máster.
- 25. Ninguna de las empresas o las áreas del Grupo Afi en las que el becario realice las prácticas se obligan a ninguna remuneración adicional al desembolso del pago de la beca y no se considerará que al becario le une ningún tipo de relación laboral con la empresa del Grupo Afi en la que realice las prácticas durante el curso académico.
- 26. La empresa o áreas del Grupo Afi en las que el becario realice las prácticas quedan en libertad para extinguir antes de su finalización el período de prácticas del becario, siempre que consideren que el desempeño o aprovechamiento por el mismo no es el adecuado (ver punto 22). En todo caso, el becario deberá seguir las indicaciones u orientaciones que le haga el empleado de Grupo Afi a quien se confíe su tutoría o supervisión, estando obligado a guardar total confidencialidad de los datos, procesos y actividades de las empresas o áreas de



Grupo Afi de los que tenga conocimiento por cualquier vía.

- 27. Tras la realización del máster, el Grupo Afi ha venido incorporando históricamente a su plantilla a algunos de los alumnos becados. Si una vez finalizado el curso lectivo en el máster, y en base al desempeño observado en el becario, alguna de las empresas o áreas del Grupo Afi estuviera interesada en su contratación, mediante el correspondiente contrato laboral, la empresa podrá suscribir el correspondiente contrato, computándose a partir de la fecha de dicho contrato el inicio de la relación laboral a todos los efectos entre ambas partes. En el supuesto de que alguna de las áreas del Grupo Afi estuviese interesada en la incorporación laboral del becario, este estará obligado a aceptar dicha incorporación, siempre que el contrato laboral se ajuste a las condiciones de mercado. A efectos de estas bases, se entenderán por condiciones de mercado, un importe bruto anual de 27.000 euros al inicio de la contratación. El no cumplimiento de esta obligación conlleva la devolución por parte del alumno becado a Analistas Financieros Internacionales del importe íntegro de la beca. En ningún caso existe una obligación por parte de ninguna de las empresas del Grupo Afi de contratar al becario una vez finalizado el máster.
- 28. El becario se comprometerá, en caso de incorporación laboral, a permanecer un mínimo de dos años en la empresa o áreas del Grupo Afi que así lo determinen, obligándose en caso contrario a devolver a Analistas Financieros Internacionales el importe subvencionado en la parte proporcional al tiempo que reste hasta cumplir el citado período de dos años. Asimismo, las empresas del Grupo Afi podrán extinguir antes del trascurso de esos dos años, a su propia voluntad, la relación laboral según establece la legislación, sin que, ello conlleve la devolución por parte del becario del importe subvencionado. El becario deberá devolver a Analistas Financieros Internacionales el importe subvencionado en la parte proporcional al tiempo que reste hasta cumplir el citado período de dos años en caso de que las empresas del Grupo Afi tengan que extinguir antes del transcurso de dos años la relación laboral por causas que le sean imputables al becario.
- 29. Asimismo, el becario deberá devolver a Analistas Financieros Internacionales el importe total que Analistas Financieros Internacionales haya subvencionado en concepto de matrícula en caso de que no obtenga el título del máster o su desempeño durante el periodo de prácticas no sea el adecuado, por causas que le sean imputables.
- **30.** En todos aquellos casos previstos en estas bases en los que el alumno becado deba devolver el importe íntegro de la beca a Analistas Financieros Internacionales, el alumno becado tendrá un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjera alguna de las circunstancias señaladas.



En cumplimiento de las obligaciones de la normativa vigente de Protección de Datos, y con la finalidad de garantizar el principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos del interesado, Analistas Financieros Internacionales S.A. informa de las siguientes circunstancias relativas al tratamiento de los datos del becario:

Epígrafe	Información básica
Responsable del	Analistas Financieros Internacionales S.A., entidad con NIF
tratamiento	A78603206 y sede en c/ Marqués de Villamejor, 5, 28006
	Madrid, España, y con email <u>becas@afi.es</u>
DPO	Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@afi.es
Finalidad del	Gestión de la solicitud de beca (funciones jurídico-
tratamiento	administrativas, valoración de candidatos) y, en su caso,
	concesión, tramitación de beca e inscripción en el
	programa formativo que corresponda, efectuando los
	tratamientos propios de los datos de los alumnos (listas de
	asistencia, evaluación, etc.).
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos a empresas españolas del grupo Afi para
	el cumplimiento de las finalidades señaladas.
Derechos del	El interesado podrá ejercer en cualquier momento sus
interesado	derechos en la dirección afi-GDPR@afi.es y por correo
	postal, dirigiéndose a Grupo Afi, C/ Marqués de Villamejor,
	nº 5, 28006 Madrid¸ adjuntando en ambos casos fotocopia
	de su D.N.I. o documento equivalente.
	Asimismo, podrá dirigirse a la Agencia Española de
	Protección de Datos para presentar la reclamación que, en
	su caso, considere oportuna
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre
	protección de datos en la Política de Privacidad,
	disponible en <u>www.afi.es</u>

Analistas Financieros Internacionales S.A., de forma directa o a través de las entidades que pertenecen al Grupo Afi, se reserva el derecho de hacer público el nombre de los beneficiarios de sus becas, a través de los distintos medios de comunicación a su alcance, previa obtención del consentimiento correspondiente por parte del beneficiario.



ANEXO 1 – FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

Programa académico para el que solicit	a esta beca			
Indique aquí:				
Datos personales del solicitante				
Nombre:	Apellidos:			
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento:			
Nacionalidad:	Dirección:			
Código postal:	País de residencia:			
Correo electrónico:	Teléfono:			
¿Ha solicitado una beca del Grupo Afi e	n el pasado? (seleccione una casilla):			
□ Sí	□ No			
Solicitad de consentimiento expreso para publicar su nombre en caso de resultar beneficiario de la beca solicitada a través de distintos medios de comunicación (seleccione una casilla): Doy mi consentimiento en los términos señalados. No doy mi consentimiento para las finalidades indicadas. Solicitamos su consentimiento expreso para el desarrollo de la relación comercial y el envío de promociones y/o comunicaciones publicitarias relacionadas con la concesión de la beca y/o la formación ofertada por Afi Escuela, S.A. (seleccione una casilla) Doy mi consentimiento en los términos señalados. No doy mi consentimiento para las finalidades indicadas				
En, Madrid, a de de 2024.				
SOLICITANTE				



La documentación requerida en las bases de la convocatoria, deberá remitirse ordenada de la siguiente manera:

- 1. Copia compulsada del título de licenciatura o grado universitario (en el caso en que haya completado su título al momento de realizar la solicitud de beca).
- 2. Expediente académico o certificado de Notas.
- **3.** Certificado que acredite nivel de inglés equivalente o superior al nivel B2: TOEFL, Cambridge u otro equivalente.
- 4. Carta de aceptación en el programa de postgrado que se desea cursar.
- 5. Carta (s) de recomendación (opcionales).
- **6.** Presentación de memoria o carta de motivación donde se detallen los siguientes aspectos:
 - a. Razones por las que desea seguir estudios de posgrado en las materias elegidas
 - b. Razones por las que ha elegido el programa y la escuela en cuestión
 - c. Proyección que desea dar a su carrera una vez concluidos los estudios
- 7. Copia de declaración de la renta que acredite la falta de ingresos personales o familiares o limitaciones económicas para la obtención de financiación de la matrícula. En caso de no disponerse de la misma o corresponder a otra persona distinta al solicitante de la beca, incluir declaración escrita complementaria que explique la situación y anexar información fehaciente que acredite la situación.

Dirección de presentación de la solicitud y documentación:

- Correo postal: Grupo Afi, C/Marqués de Villamejor, 5, 28006, Madrid (España)
 y/o
- Correo electrónico: becas@afi.es

Indicando en ambos casos Asunto: Solicitud Beca Grupo Afi 2024-2025